

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6759

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se resuelven las solicitudes de autorización del módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos NEE gravemente afectados de 1r ciclo de EI de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2025, prorrogados para el año 2026, correspondientes a los centros CEI Dulces Sueños (07015677), CC Pius XII (07003511), CEI Momo (07016891) y CEI Escoleta Luna (07015070)

Hechos

1. La Consejería de Educación y Universidades, mediante el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (en adelante, IEPI), convoca anualmente ayudas dirigidas a los centros privados concertados de las Illes Balears para financiar los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención de niños de necesidades educativas especiales gravemente afectados. El importe máximo previsto es de hasta 10.000 euros, por niño escolarizado, de acuerdo con la dotación presupuestaria asignada a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 25 de octubre se publica en el BOIB núm. 141 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025 por el que se autoriza la modificación del anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025. Esta modificación incorpora un módulo económico destinado a la financiación de los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales gravemente afectado del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, con un importe de 1.000 € mensuales por niño y un máximo de diez meses por curso escolar.

3. En fecha 13 de noviembre de 2025 se publicó en el BOIB núm.150 la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se establecen las instrucciones que regulan el procedimiento de solicitud y justificación del módulo de financiación mencionado.

4. En fecha 29 de abril de 2026, el centro CEI Dulces Sueños (07015677), con NIF B57483745, presentó una solicitud de autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de conformidad con el procedimiento establecido.

5. El día 29 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados ha emitido informe técnico favorable sobre la autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos con necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026, para el centro CEI Dulces Sueños (07015677), desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, o mientras el alumno continúe matriculado en el centro.

6. En fecha 29 de abril de 2026, el centro CC Pius XII (07003511), con NIF B07060254, presentó una solicitud de autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de conformidad con el procedimiento establecido.

7. En fecha 29 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados ha emitido informe técnico favorable sobre la autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos con necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados



para el año 2026, para el centro CC Pius XII (07003511), desde el 13 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, o mientras el alumno continúe matriculado en el centro.

8. En fecha 11 de marzo de 2026, el centro CEI Momo (07016891), con NIF B16494486, presentó una solicitud de autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de conformidad con el procedimiento establecido.

9. En fecha 29 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados ha emitido informe técnico favorable sobre la autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos con necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026 para el centro CEI Momo (07016891), desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, o mientras el alumno continúe matriculado en el centro.

10. En fecha 1 de junio de 2026, el centro CEI Escoleta Lluna (07015070), con NIF E57717498, presentó una solicitud de autorización del módulo de financiación destinado a cubrir los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de conformidad con el procedimiento establecido.

11. En fecha 29 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados ha emitido informe técnico desfavorable sobre la autorización del módulo de financiación para el centro CEI Escoleta Lluna (07015070), dado que no ha quedado acreditada la contratación de personal especializado para la atención directa del alumno, sino que esta atención se presta mediante personal que ya formaba parte de la plantilla del centro.

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), (BOE núm. 106, de 4 de mayo); según la redacción fijada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE) (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

3. Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).

4. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026 (BOIB núm.98, 23 de julio).

5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre).

6. Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (BOE n.º 310, de 27 de diciembre).

7. Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

8. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025 por el que se autoriza la modificación del anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, con la finalidad de introducir el módulo económico destinado a la financiación en los centros privados concertados de las Illes Balears de los gastos derivados de contratación de personal especializado para la atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales gravemente afectado del primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 141, de 25 de octubre).

9. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

10. Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se establecen las instrucciones que regulan el procedimiento de solicitud y justificación del módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la



atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 150 de 13 de noviembre).

11. Los informes técnicos emitidos por la jefa de Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados, favorables respecto a las solicitudes presentadas por los centros CEI Dulces Sueños (código 07015677), el CC Pius XII (07003511) y el CEI Momo (código 07016891), y desfavorable respecto a la solicitud presentada por el centro CEI Escoleta Luna (07015070), para la autorización del módulo de financiación destinada a cubrir los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos con necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con los respectivos informes favorables de la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados, el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, correspondiente a los centros siguientes y en los términos que se indican:

Código	Centro	Municipio	Número de alumnos	Plazo de los efectos económicos
07015677	CEI Dulces Sueños	Palma	1	13/03/2026-30/06/2026
07003511	CC Pius XII	Palma	1	13/11/2025-30/06/2026
07016891	CEI Momo	Palma	1	03/03/2026-30/06/2026

2. Desestimar la solicitud presentada por el centro CEI Escoleta Lluna (07015070) de autorización del módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos de necesidades educativas especiales gravemente afectados del primer ciclo de educación infantil, de acuerdo con el informe técnico desfavorable emitido por la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados, al no haberse acreditado la contratación de nuevo personal especializado susceptible de ser financiada mediante este módulo.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

